

JOSE DE ÁBALOS, PRIMER INTENDENTE DE VENEZUELA (1777-1783)

María Teresa ZUBIRI MARIN

Universidad de Barcelona

La intendencia en Venezuela

Una de las instituciones más renovadoras del sistema colonial es la intendencia, que se establece en el s. XVIII modificando sustancialmente la estructura del régimen político, económico y administrativo. Al limitar la autoridad de los virreyes y suprimir a los corregidores y alcaldes mayores, la intendencia se convierte en el principio del desarrollo económico y en el instrumento principal de la política centralizadora de los monarcas borbónicos.

Situada históricamente en la etapa de transición del absolutismo al liberalismo, la intendencia de Venezuela, creada por Real Cédula de 8 de diciembre de 1776¹, marca un hito de gran importancia para la historia económica de estos territorios. Al reunir bajo una misma jurisdicción económica y administrativa a las provincias de Caracas, Cumaná, Guayana y Maracaibo e islas de Margarita y Trinidad, se estableció un principio de unidad por el cual la Corona intentaba beneficiar a aquellas colonias a fin de aumentar los ingresos de la Real Hacienda. Con esta medida, dirigida a legislar sobre una realidad cuyo control escapaba a las autoridades metropolitanas, la monarquía borbónica procuró reorganizar el sistema económico sujeto a un régimen burocrático que dificultaba el crecimiento y expansión de Venezuela. Además intentó recuperar el dominio del comercio afectado por la generalización del tráfico ilegal. Al reunir la intendencia todas las atribuciones relacionadas con la Real Hacienda, junto con las causas de Ejército, Policía y Justicia, adquirió la fisonomía de un cuerpo de gran poder y vastas dimensiones con ingerencia en todas las esferas relacionadas con la economía.

La institución intendencial se concreta en la figura del intendente. Este funcionario, tal como lo concibió la Corona y como se le definió en la legislación,

1. «Instrucción para el nuevo Intendente de Caracas formada en 8 de diciembre de 1776, para el establecimiento de la Intendencia de Ejército y Real Hacienda de las Provincias de Venezuela, Cumaná, Guayana, Maracaibo e islas de Margarita y Trinidad», A.G.I., Caracas, 470. Gisela Morazzani, *Real Cédula de Intendencia de Ejército y Real Hacienda. Diciembre, 8 de 1776*. Caracas, 1976.

constituyó una pieza clave en la reforma llevada a cabo en el sistema colonial. Imbuidos de las ideas de la Ilustración, tanto el Ministro de Indias, José de Gálvez, como el primer intendente de Venezuela, José de Ábalos, pusieron en práctica, el uno prestando el apoyo necesario desde la metrópoli con su autoridad e influencia y el otro con su actividad en Venezuela, una institución cuyas proyecciones trascenderían el ámbito de sus funciones².

José de Ábalos. Su carrera política

La figura de don José de Ábalos sólo ofrece, desde el punto de vista biográfico, aquellos datos que tienen relación con su gestión como funcionario de la Corona. A través de su actuación en la administración pública, principalmente como intendente de Venezuela, es posible trazar un perfil de este personaje histórico, mediante el cual se pone de manifiesto su carácter, su preparación, el enfoque administrativo y la forma en que desempeñó los altos cargos que se le confiaron³.

No se conocen lugar ni fecha exactos de su nacimiento. Sólo se sabe que era natural de la Mancha y que comenzó su carrera política ejerciendo funciones administrativas en la América española. En algunos documentos de la época aparece el nombre de José de Ábalos seguido del título de «Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III»⁴.

Ábalos, contador mayor de Caracas

Por Real Despacho, fechado en Madrid el 15 de Julio de 1769 Carlos III, en atención a los méritos y servicios de don José de Ábalos, que por entonces ocupaba el cargo de oficial mayor de Contaduría en la administración general de la isla de Cuba, le otorga el título de «Contador Mayor del Tribunal de Cuentas de la Costa de Tierra Firme, que reside en la ciudad de Santiago de León de Caracas, de la Provincia de Venezuela, vacante por ascenso de Don Silvestre García.»⁵

La instrucción correspondiente, que consta de 23 artículos, se le entrega oficialmente el 19 de septiembre del mismo año en Caracas al tomar posesión de su nuevo cargo, mediante juramento prestado ante don José Solano, gobernador y capitán general de Caracas⁶.

2. La creación de la Intendencia en Venezuela responde a un vasto plan iniciado con el establecimiento de la primera Intendencia americana en Cuba, en 1764. El visitador José de Gálvez presentó a la Corona en enero de 1768 un plan por el cual proponía la instauración del sistema intencional en los territorios americanos para mejorar el estado de la Real Hacienda y acabar con los funcionarios corruptos. Entre los territorios coloniales sólo Venezuela presentaba las condiciones propicias para integrar esta nueva institución.

3. Con objeto de obtener datos biográficos concretos acerca de José de Ábalos y especialmente de averiguar si fue sometido al Juicio de Residencia he investigado en el Archivo General de Indias en Sevilla y en el Archivo Histórico Nacional en Madrid, sin resultado positivo.

4. A pesar de la investigación al respecto no he podido averiguar cuándo le fue concedida tal distinción.

5. H. García Chuecos, *Hacienda Colonial Venezolana. Contadores del Ejército y Real Hacienda, Introducción explicativa y selección documental*. Caracas, 1945, pp. 96-100.

6. «Reales Instrucciones para el señor Contador Mayor de Cuentas Don José de Ábalos», *Ibidem*, pp. 101-102.

El contador mayor era el jefe supremo de la Real Hacienda dentro de su jurisdicción. Los oficiales reales debían rendirle cuentas y entregarle las fianzas respectivas y aquél tenía la obligación de remitir anualmente por duplicado las cuentas de las cajas reales a la contaduría del Consejo de Indias. El monarca concedió a Ábalos amplios poderes para el ejercicio de su cargo y éste cumplió su gestión con celo y firmeza. Según algunos historiadores la diligencia desmedida con que llevó a la práctica sus obligaciones le hizo ver fraudes y operaciones ilícitas que implicaron a la provincia entera en un supuesto delito de defraudación.⁷

Hacia 1772 el poder de Ábalos comenzó a declinar bajo el gobierno del brigadier José Carlos de Agüero, magistrado recto, y severo, quien no aceptó un ofrecimiento de Ábalos, en el sentido de aumentar las rentas reales, y limitó notablemente las atribuciones del contador ordenando no efectuar ninguna innovación sin antes someter cualquier proyecto a la aprobación del monarca:

«Aprueba el Rey a V.S. que como dice en carta del 18 de julio de este año, caminará con todo pulso para introducir novedades con el objeto de acrecentar las Rentas Reales hasta el producto de quinientos mil pesos anuales, que ha ofrecido el Contador Mayor de esa Provincia don José de Ábalos, como se deduce del contexto de la respuesta, que éste dio V.S. de orden de S.M. oiga y examine, como expresa, los proyectos que le hagan y exponga al Rey su dictamen, sin establecer novedad alguna, no procediendo la aprobación de S.M...»⁸

Durante su gestión como contador, Ábalos realizó un minucioso estudio de las imperfecciones del sistema de recaudación vigente y, con el fin de mejorarlo, formuló un conjunto de 66 artículos conteniendo una serie de prevenciones que sometió a la consideración del monarca. Este los aprobó y le ordenó a Ábalos que los hiciera observar estrictamente, participándole «el justo aprecio que había merecido al Gobierno su laboriosa y prolija operación en el asunto.»⁹

Las diferencias entre Ábalos y Agüero se fueron acentuando cada vez más, sobre todo, cuando éste se opuso rotundamente a los planes de Ábalos para aumentar los ingresos de la Real Hacienda mediante exacción, monopolio, nuevos impuestos y gravamen de los vecinos. Por tal motivo, Ábalos solicitó que se le concediera una licencia para regresar a España, dejando el cargo en manos de alguna persona de reconocida competencia. El monarca atendió favorablemente esta petición y el 10 de diciembre de 1774 se le otorgó el título de contador mayor interino a don José de la Guardia. Ábalos regresó a España, donde recibió el nombramiento de contador mayor del reino de Chile, cargo que no aceptó, solicitando al monarca que lo relevara del servicio de América. La Corona tuvo en cuenta esta solicitud y en atención a los méritos acumulados durante la actuación de Ábalos en los cargos que había desempeñado en América, dispuso que se le otorgara un destino en España y que mientras tanto continuara percibiendo el

7. Cfr. H. García Chuecos *Ibidem*, pp. 31-32. W. Pierson, «La Intendencia de Venezuela en el régimen colonial» en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, n., 95, Caracas, 1941, p. 270.

8. Real Orden fechada en San Ildefonso el 24-9-1772, dirigida al Gobernador Agüero en H. García Chuecos, *Ibidem*, p. 112.

9. *Ibidem*, pp. 33-34.

mismo sueldo que se le había abonado durante su actuación al frente de la contaduría de Caracas¹⁰.

A principios de 1776, Ábalos fue nombrado intendente en Palencia, cargo que no llegó a cumplir puesto que el monarca consideró que, por su experiencia en asuntos americanos y su carácter inflexible y tenaz, era la persona indicada para ponerse al frente de la recién creada intendencia de Caracas:

«... y conviniendo proveer este empleo en persona de acreditada inteligencia, desinterés y celo de mis Reales intereses concurriendo estas circunstancias en vos Don José de Ábalos y atendiendo al distinguido mérito que hicísteis en el empleo de Contador Mayor de la mencionada Provincia de Venezuela y ciudad de Caracas, esperando continuéis en adelante con igual esmero, integridad y celo de mi Real Servicio: he venido en elegiros para la referida Intendencia de Ejército y Real Hacienda de las nominadas Provincias e Islas, con residencia de la propia ciudad de Caracas, no obstante de las instancias que me habéis hecho para que no os destinase a empleo alguno de mis dominios de América y de que os tenía en su consecuencia nombrado Intendente de la Provincia de Palencia en estos Reinos »¹¹

A pesar de sus deseos de no volver a América con cargos públicos, Ábalos tuvo que someterse a los mandatos de la monarquía, que lo consideraba necesario e insustituible, y aceptó un deber impuesto en reconocimiento de sus valores.

Durante el tiempo que permaneció en España antes de dirigirse a tomar posesión de su nuevo cargo, Ábalos se dedicó a trabajar en favor de Venezuela, centrando su atención principalmente en el comercio del cacao con Nueva España. Procuró reducir la fuerte competencia que se había suscitado entre Caracas y Guayaquil y alertó a la Corona en relación con los caudales extraídos del comercio ilícito¹².

Es necesario destacar la preocupación de Ábalos hacia todo lo concerniente a los asuntos americanos, aun en aquellos períodos en que permaneció temporalmente alejado, a la espera de recibir nuevas órdenes en servicio de la monarquía.

Designación de Ábalos como intendente

José de Ábalos fue el primero de los cinco intendentes que se sucedieron en Venezuela mientras funcionó esta institución, desde 1777 hasta 1810¹³.

10. *Ibidem*, p. 114.

11. «José de Ábalos, Título de Intendente de Ejército y Ramos de Real Hacienda de las Provincias de Venezuela, Cumaná, Guayana y Maracaibo y de las islas de Trinidad y Margarita». A.G.I., Caracas, 50, 8-12-1776.

12. E. Arcila, *Comercio entre Venezuela y México en los siglos XVII y XVIII*. México, 1950, pp. 169-172.

13. Los intendentes de Venezuela fueron: José de Ábalos: 1777-1783. Fco. de Saavedra: 1783-1788. Interinazgo de José Guillelmi (gobernador): 1788-1791. Joaquín Cubells: 1791 (fallecido en el cargo). Interinazgo de la Junta de la Real Hacienda y de Esteban Fernández de León: 1791-1793. Esteban Fernández de León: 1793-1802. (Tomás González Vaca nombrado pero fallecido antes de tomar posesión del cargo). Interinazgo de Antonio López de Quintana (Regente): 1802-1803. Juan Vicente de Arce: 1803-1809. Vicente Basadre: 1809-1810. Cfr. M. Lucena, *Vísperas de la independencia americana: Caracas*. Madrid, 1986, p. 250.

Su gestión se extendió desde el 1.º de octubre de 1777, fecha en que tomó posesión del cargo, hasta el 18 de julio de 1783, cuando cesó en las funciones del mismo siendo sustituido por don Francisco de Saavedra. El título de primer intendente de Venezuela, otorgado por Carlos III en favor de don José de Ábalos está fechado en Madrid, el día 8 de diciembre de 1776¹⁴.

Este mismo día, el monarca y su ministro en el Despacho Universal de Indias, don José de Gálvez, firmaron la «Instrucción para el nuevo Intendente de Caracas formada para el establecimiento de la Intendencia de Ejército y Real Hacienda de las Provincias de Venezuela, Cumaná, Guayana, Maracaibo e islas de Margarita y Trinidad.»¹⁵

Seguramente el mismo Ábalos intervino de manera directa en la redacción de la minuciosa Instrucción que en sus 282 artículos determina los procedimientos y normas a seguir en todos sus pormenores. Así se deduce de las palabras de Tomás Ortiz de Landázuri a quien José de Gálvez le había remitido el documento para su corrección:

«...me he dedicado a examinar atenta y prolijamente la Instrucción que en la minuta me presentó Don José de Ábalos, provisto Intendente de Venezuela, Cumaná y demás agregadas que debe servir para el establecimiento y manejo de aquel nuevo empleo. El método, extensión y claridad, con que en uso de su talento y conocimiento territorial ha trabajado el expresado Ábalos me ha dejado poco que hacer. De forma que sólo he tenido que arreglar y acomodar a las Leyes a el ejercicio de ellas y a la constitución general de aquellos Dominios, algunos artículos en que ha convenido el mismo Ábalos, a quien no puede dejar de hacer la Justicia de manifestar a V.S.I. el celo, intención y juicio con que ha formado este Documento, acreditando en él la pericia y el amor al Real Servicio de que ha dado tantas pruebas.»¹⁶

Don José de Ábalos arribó al puerto de La Guaira el 20 de septiembre de 1777 y, según su propio testimonio, no desembarcó hasta el día 22. El 24 fue recibido en Caracas por el gobernador don Luis de Unzaga y Amézaga, con todos los honores correspondientes a su rango¹⁷. Ábalos era portador de una Real Cédula dictada por el Monarca en Aranjuez el 15 de junio del mismo año, por la cual participaba al gobernador la creación de la Intendencia de Ejército y Real Hacienda de Venezuela y le ordenaba que lo pusiera al frente de la misma y lo hiciera reconocer como intendente en toda la gobernación¹⁸.

Siguiendo las instrucciones recibidas, el 1.º de octubre de 1777, Ábalos se presentó en el despacho de Unzaga y Amézaga, quien ordenó el cumplimiento de la Real Cédula mediante un auto librado al efecto:

«En la ciudad de Santiago de León de Caracas, a primero de octubre de mil setecientos setenta y siete años; el señor Don Luis de Unzaga y Amézaga, Brigadier de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de esta Provincia, Juez conservador de la Real Compañía Guipuzcoana

14. A.G.I. Caracas, 50, 8-12-1776.

15. A.G.I. Caracas, 470, 8-12-1776.

16. Carta de Tomás Ortiz de Landázuri a José de Gálvez. A.G.I., Caracas, 471, 5-3-1777.

17. Cfr. H. García Chuecos, *Hacienda colonial...*, p. 120.

18. A.G.I. Caracas, 471, 15-6-1777.

y Subdelegado de la Renta de Correos, dijo: «Que el señor Don José de Ábalos Intendente de Ejército y de Real Hacienda de esta Provincia, ha presentado a su señoría una Real Cédula hecha en Aranjuez a quince de junio de este año, en que S.M. Dios lo guarde, se sirve mandar lo ponga en posesión del referido empleo, haciendo que las Justicias, Cabos Militares, Oficiales, Ministros y dependientes empleados en el manejo y recaudación de los Ramos de Real Hacienda y demás personas residentes en esta Gobernación le reconozcan y tengan por tal Intendente de Ejército, guardándole todas las honras, gracias y prerrogativas que le corresponden»¹⁹.

José de Ábalos como Intendente de Ejército y Real Hacienda tendría honores de Mariscal de Campo y recibiría un sueldo de 6.000 pesos al año que en 1782 fue estipulado en 8.000 pesos, más 1.700 pesos para sus gastos. Dispondría además de retribuciones por la confiscación de contrabando y emolumentos correspondientes a otras funciones relacionadas con el cargo, que elevaban el sueldo a unos 18.000 pesos anuales²⁰.

Gestión de Ábalos al frente de la intendencia

La función del intendente, que a la causa de Hacienda agrega las de Policía, Ejército y Justicia en todo lo concerniente a economía, limita considerablemente las atribuciones del virrey. Se establece así una figura que centraliza todos los aspectos de la economía en su jurisdicción territorial y cuya autoridad se ejerce sobre toda la población. Se confieren al intendente facultades que lo convierten en uno de los funcionarios más poderosos de la administración colonial. De ahí la importancia que revestía la elección de una persona idónea para el desempeño de este cargo. La corona y las autoridades metropolitanas habían encontrado en José de Ábalos las condiciones personales adecuadas a fin de llevar a cabo tan delicada misión. Su carácter obstinado y firme y la minuciosidad y cuidado con que intentó poner en práctica las instrucciones que la Corona le confiara, hacen de Ábalos una figura controvertida en este período de la historia venezolana. La abundante correspondencia que mantuvo con Gálvez pone de manifiesto el proceso de la labor, que cumplió al frente de la intendencia de Caracas.

Una vez asumido el mando, Ábalos comienza una tarea infatigable dirigida fundamentalmente a las siguientes cuestiones: reorganización del sistema administrativo; fomento de la agricultura y de la ganadería y aplicación de una política de poblamiento; establecimiento del Estanco del Tabaco; lucha contra el comercio ilegal y oposición a la Compañía Guipuzcoana.

Reorganización administrativa

La implantación de la intendencia provoca una remoción del plantel administrativo, puesto que al desaparecer los corregimientos es necesario reestructurar los cuadros haciendo cesar a algunos funcionarios y sustituyéndolos por otros.

19. G. Morón *Historia de Venezuela*, Caracas, 1971. T. V., pp. 30-31.

20. H. García Chuecos, *Hacienda Colonial...*, p. 36.

Ábalos efectúa con diligencia y celeridad los nombramientos de los nuevos funcionarios de la Real Hacienda que colaborarán durante su mandato, con el objeto de mejorar la economía venezolana:

«Habiendo tenido el Rey por conveniente a su mejor servicio el mandar extinguir en esta Provincia el método que había establecido para el manejo de su Real Hacienda feneciéndose y acabándose los empleos de Oficiales Reales y sus Tenientes y que por consecuencia de la extinción de estos y en subrogación de ellos se establezcan Contadores, Tesoreros, Administradores y demás empleos que convengan y fueren necesarios, bajo el método y según las reglas, estilo y práctica de las oficinas de España en cuanto fuese adaptable en estos Países, y según considerase útil y conveniente, para el exacto legal pronto efectivo cobro de su Real Hacienda en su cumplimiento, y para llevar a debido efecto lo que S.M. tiene resuelto he mandado por decreto de fecha de este día que se tengan por extinguidos los mencionados empleos de Oficiales Reales y sus Tenientes, y que cesen en el ejercicio, y funciones de tales en toda esta Provincia...»²¹.

Los esfuerzos de Ábalos por reorganizar la administración pública tuvieron como máximo logro la implantación del sistema intendencial aunque en la práctica no llegó a reinar el orden ideal que había procurado establecer.

Política económica

Ábalos se preocupa por el fomento de la agricultura y de la ganadería y aplica una política de aumento de la población rural a fin de favorecer la mano de obra, cumpliendo con lo establecido en la Real Cédula del 8 de diciembre de 1776²².

El sistema de producción y de poblamiento que Ábalos pone en práctica constituirá una sólida base para el incremento del comercio. Con el fin de obtener brazos y ante la falta de dinero corriente, Ábalos consigue legalizar la introducción de esclavos, mediante un permiso real que autoriza la adquisición de negros en las colonias vecinas a cambio de artículos agropecuarios que sobraban en la provincia: vacas, mulos y caballos. Con esta medida, Ábalos logra acrecentar la producción de los cultivos naturales de la región: cacao, tabaco, café, entre los más importantes, lo cual incide favorablemente en la expresión del comercio.

El Estanco del Tabaco

Por Real Cédula de 24 de Junio de 1777, queda establecido en Caracas el Estanco del Tabaco.

La Renta del Tabaco, producto cuyo cultivo ocupaba el primer lugar en la economía de la provincia, no contó en un principio con el favor de Ábalos. Sin embargo, sometido el proyecto a votación y aprobado por el Ayuntamiento de Caracas, al cual se le había dado la opción entre el encabezamiento y el Estanco,

21. A.G.I. Caracas, 551, 1-10-1777.

22. «Real Cédula...» 8-12-1776, Art. 114.

Abalos acató la decisión de este organismo e implantó con todo rigor el Estanco del Tabaco. Asumió la dirección de tan delicada empresa con facultades para organizar a su arbitrio el sistema de contribución. lo cual desencadenó hostilidades y un malestar generalizado entre diversos sectores de la población, y duras críticas hacia su persona ²³.

Lucha contra el comercio ilegal

Constituye también éste un aspecto complejo y delicado de su gestión, puesto que la práctica del comercio ilegal era corriente en Venezuela y muchos particulares y funcionarios encargados de controlar y denunciar el contrabando eran justamente quienes lo fomentaban. Aunque no llegó a extinguirlo, pues las circunstancias no le favorecieron, logró que disminuyera considerablemente, aplicando severas medidas ante cualquier clase de actividad comercial fraudulenta ²⁴.

Oposición a la Compañía Guipuzcoana

Uno de los hechos más notorios del período de Ábalos al frente de la intendencia de Caracas fue su enfrentamiento con la Compañía Guipuzcoana que operaba en Venezuela desde 1728. A partir de su creación esta Compañía ejerció el monopolio comercial en la provincia tomando como producto básico de exportación el cacao. La lucha tenaz contra el comercio exclusivo que esta empresa detentaba en Caracas terminó favorablemente para Ábalos. La mentalidad de este intendente estaba de acuerdo con la política borbónica de liberalización del comercio por cuya implantación abogó desde el momento en que se hizo cargo de sus funciones. Durante su mandato se promulgó el Real Decreto de Libre Comercio que, si bien en su aplicación excluía temporalmente los puertos de Venezuela concedidos a la Compañía, afectó sensiblemente el alcance de las operaciones de esta empresa, y determinó su declinación y caída definitiva que se produjo en 1784 ²⁵.

Durante su mandato Ábalos debió afrontar también otros problemas como las irregularidades ocasionadas por la intervención de España en el conflicto bélico contra Inglaterra, que perjudicaron notablemente al tráfico comercial y, en consecuencia, al sistema económico del país.

Una grave amenaza para la Intendencia fue asimismo la sublevación de los Comuneros de Mérida en 1781, como expresión del malestar provocado por la enorme carga impositiva que en general pesaba sobre la población, situación agravada con la implantación del Estanco del Tabaco. Si bien la rebelión no llegó hasta Caracas, pues fue sofocada a tiempo, se extendió por numerosas poblaciones conmocionando a la casi totalidad del territorio de la intendencia.

Ábalos debió enfrentarse a la dura crítica de que fue objeto por parte de la

23. Cfr. E. Arcila, *Historia de un Monopolio. El Estanco del Tabaco en Venezuela (1779-1833)*, Caracas, 1977.

24. Cfr. M. Izard, «Contrabandistas, comerciantes e ilustrados», en *Boletín Americanista*, n.º 28. Barcelona, 1978, pp. 23-86.

25. Cfr. R. Hussey, *La Compañía de Caracas, 1728-1784*. Caracas, 1962. R. Basterra *Los navíos de la Ilustración*. Madrid, 1970.

Metrópoli y de las autoridades coloniales en relación con su actuación desde Caracas ante estos graves acontecimientos ²⁶.

Por último, la aristocracia criolla, con representación en los Ayuntamientos, lesionada en sus intereses por el rigor con que Ábalos aplicó diversas medidas, se opuso no sólo a su gestión sino que cuestionó a la propia intendencia como institución ²⁷.

El retiro. Sustitución de Ábalos por Saavedra

Estos acontecimientos, la lucha constante que mantuvo con todos aquellos elementos que entorpecían el funcionamiento de la intendencia y perjudicaban los intereses de la Corona, la actitud hostil que le demostraron algunos sectores representativos de la sociedad venezolana, las desavenencias de Ábalos con otras autoridades coloniales, al mismo tiempo que su quebrantada salud, lo movieron a solicitar ante el Monarca el relevo del cargo en diversas oportunidades. Su petición fue, por último, tomada en cuenta siendo sustituido por Francisco de Saavedra. Aun cuando este hecho pudiera parecer un fracaso para Ábalos, un aspecto fundamental de su misión estaba cumplido: implantar y consolidar el sistema intencional en Venezuela con energía y rigor a fin de revitalizar la economía de aquella región. Ábalos había logrado remover ciertos aspectos de la economía y del comercio venezolanos que permanecían estancados o corrompidos. Pero esto mismo provocó un malestar generalizado en las distintas esferas de la sociedad venezolana, que era necesario detener cuanto antes. Los puntos de partida del camino a seguir estaban creados y una actitud intransigente como la de Ábalos, hubiera obstaculizado los proyectos que la Corona tenía para la intendencia de Caracas. Saavedra, más indulgente y flexible que Ábalos, apaciguó los ánimos y continuó la labor que éste había emprendido.

El estudio de la documentación demuestra que Ábalos cumplió su misión con celo y energía, aunque las opiniones emitidas tanto por sus contemporáneos como por los historiadores sean diversas y encontradas. Es posible sin embargo formarse una idea aproximada de su actuación cuyo principal objetivo fue la implantación del sistema intencional para lo cual debió obrar con ánimo inflexible y severo. Esta actitud lo llevó a ponerse en situación de conflicto ante las instituciones que en algunos casos se vieron modificadas y menoscabadas en sus atribuciones, las circunstancias sociales y las personas, excediendo a veces en estos enfrentamientos los límites de la moderación. Por una parte, su carácter violento e intransigente y, por otra, las circunstancias adversas en que debió desarrollar su actuación, hicieron que la gestión de Ábalos estuviera marcada por enfrentamientos y discrepancias.

Entre los juicios emitidos por sus contemporáneos revisten especial interés las manifestaciones de su sucesor Saavedra quien consideró con equilibrio, medida y comprensión la labor de Ábalos.

Dice Saavedra en sus «Decenios»:

«Ábalos no era querido en Caracas, sea por su carácter áspero y aus-

26. Cfr. C. Muñoz Oraa, «Los Comuneros de Venezuela. Una rebelión popular de pre-independencia» en *Los Comuneros de Mérida* (Estudios). Caracas, 1981, T.I., pp. 502-504.

27. Cfr. C. Muñoz Oraa, *La sociedad venezolana frente a la Intendencia*. Mérida, 1964, pp. 71-74.

tero, sea porque el establecimiento de la Intendencia se había hecho a sangre y fuego, pero con solidez.

Había tenido que chocar con muchos, sea por fin porque le atribuían el Estanco del Tabaco, providencia odiosa especialmente para la América, pero en que no había hecho, más que obedecer las Reales Ordenes, aunque tal vez con más rigidez que las que permitían las circunstancias»²⁸.

Los enemigos de Ábalos intentaron desprestigiarlo ante Saavedra mediante rumores que hacían aparecer como fraudulentos ciertos hechos relativos al comercio con colonias extranjeras. Estas supuestas irregularidades económicas fueron aclaradas por Saavedra. Se decía que Ábalos había obtenido ganancias fabulosas con el tráfico comercial y que había puesto el dinero en bancos de Holanda. Saavedra nos dice:

«Todo esto era una pura patraña originada por el odio con que allí miraban a Ábalos, por su rígido carácter, y fundado en que le habían visto embarcar para Amsterdam de 5 a 6 mil quintales de tabaco (Barinas) por cuenta de nuestro gobierno en los mismos términos que antes lo hacía por la suya la Compañía Guipuzcoana»²⁹.

Ábalos no sólo no poseía ninguna fortuna sino que antes de retirarse tenía una deuda de 10.000 pesos. Según testimonios del mismo Saavedra, a pesar de su carácter adusto, Ábalos era una persona caritativa que, con su propio sueldo y con el dinero que le correspondía por comisos ayudaba a los pobres y contribuía a realizar obras de beneficencia. Para que pudiera emprender el viaje desde Venezuela a España, Saavedra le ayudó avalándolo como fiador. El 15 de diciembre de 1783, José de Ábalos embarcó en el puerto de La Guaira con destino a España.

Al poco tiempo de su llegada a la metrópoli fue nombrado Asistente en Sevilla con el título de Intendente de Ejército y del de los cuatro Reinos de Andalucía.

Saavedra sintetiza la labor de Ábalos al frente de la intendencia de Caracas con estas palabras:

«Mi antecesor Don Josep de Ábalos estableció esta Intendencia en medio de mil oposiciones públicas y secretas que le dificultaron la empresa y le robaron mucha parte de su atención. Cuando empezaba a consolidarse el establecimiento sobrevino la guerra y para subvenir a los enormes gastos que exigía la defensa del país se vio en la precisión de tomar medidas extraordinarias que no le dejaron tiempo de pensar en perfeccionar la obra comenzada. En lo más fuerte de la guerra ocurrió la rebelión de Mérida que por sus apariencias y los fatales resultados que amenazaba, ocupó por espacio de cerca de dos años los ánimos de todas las personas autorizadas de la Provincia. En este cúmulo de circunstancias críticas le fue imposible poner todo lo perteneciente a la Real Hacienda sobre aquel orden y simetría que tiene estos objetos en los parajes donde las Intendencias se hallan desde largo tiempo establecidas. Seguro de que los intereses del Rey se administraban con legali-

28. A. López Cantos, *Don Francisco de Saavedra, segundo intendente de Caracas*. Sevilla, 1973, p. 12.

29. *Ibíd.*, p. 13.

dad, que el contrabando iba en decadencia y que los ingresos del Erario tomaban aumento, no se entretuvo en el prolijo detalle de arreglar y remitir las cuentas atendiendo con la atención a otros objetos que le parecían más urgentes»³⁰.

El juicio de Saavedra debe tenerse muy en cuenta pues, situado en el mismo escenario y cumpliendo igual gestión que Ábalos, conoció todos los resortes de la intendencia, y de su funcionamiento en el complejo mundo de las instituciones coloniales.

Desde otra perspectiva histórica, y luego de haber analizado la actuación de Ábalos como primer intendente de Caracas, nuestra opinión coincide, en líneas generales con las palabras de Saavedra.

Por último, un aspecto que debe ser considerado en favor de este personaje histórico es su penetrante visión de los asuntos coloniales y la proyección de su pensamiento que, a partir de los acontecimientos que le tocaron vivir, anunció el futuro no sólo de Venezuela sino de las colonias americanas.

Dos documentos de innegable valor histórico demuestran que Ábalos vislumbró la independencia americana como un hecho próximo.

En el «Plan para la defensa de América Occidental», escrito en 1780, Ábalos proponía al Monarca un programa de acción, a fin de corregir ciertos defectos básicos de la política colonial española. Enjuiciaba los excesivos gastos militares y abogaba por el libre comercio como medio para estimular la economía y el comercio. Proponía como base de su plan la creación de una armada que sustituyera al ejército de tierra y al mismo tiempo tuviera una función de defensa militar y colaborara en el fomento de la economía³¹.

El otro documento es una representación que Ábalos dirige a Carlos III el 24 de septiembre de 1781. Este escrito puede considerarse como el testamento político de Ábalos. Fundamentándose en las lecciones que ofrece la Historia para el desarrollo de los pueblos, analiza la situación de aquellas Colonias en relación con la metrópoli, prevé la independencia americana como fin del proceso que se está gestando y propone como solución la creación de un sistema de monarquías colaborara en el fomento de la economía³¹.

Como todo personaje histórico, la figura de José de Ábalos y las proyecciones de su gestión, presentan facetas que, más allá de los documentos oficiales y de sus propios escritos que reflejan una parte de la realidad, permiten nuevas aproximaciones que, sin embargo, nunca agotarán el tema.

30. A.G.I. Caracas, 545, 24-10-1783.

31. Cfr. C. Muñoz Oraa, «El Intendente Ábalos y su Plan para la defensa de América Occidental», en *Humanidades*, n.ºs 3-4, Mérida, 1959, pp. 467-74.

32. Cfr. C. Muñoz Oraa, *Dos temas de historia americana*, Mérida, 1967, pp. 38-39.